

AVISO DE NOTIFICACION

En cumplimiento del deber de diligencia que le asiste al Partido Colombia Renaciente, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la ley 1475 de 2011, la suscrita directora jurídica del Partido Colombia Renaciente se permite informar que el pasado 28 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral notificó mediante correo electrónico la Resolución 5653 del 15 de diciembre de 2022, " *Por medio de la cual se SANCIONA a un excandidato al Concejo de Puerto Nare-Antioquia avalado por el Partido Colombia Renaciente, el señor JHON ALBER GARCIA OSORIO por el incumplimiento al deber establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, consistente en la presentación del informe de ingresos y gastos de campaña, con ocasión de las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, bajo radicado 10013-20.*"

En tal sentido nos permitimos transcribir los artículos Primero, Segundo y Séptimo de la mencionada Resolución, para que los sancionados hagan uso de la oportunidad legal y presenten el correspondiente Recurso de Reposición dentro de los términos que allí se establecen:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al señor JHON ALBER GARCIA OSORIO, por la transgresión a las disposiciones del artículo 25 de la ley 1475 de 2011, relacionado con la no presentación de informes de ingresos y gastos en el marco de las elecciones municipales del 27 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION al excandidato JHON ALBER GARCIA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía 1.007.511.972 por la violación del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, con multa equivalente a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.963.603) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

(...) ARTICULO CUARTO (...) ARTICULO QUINTO (...) ARTICULO SEXTO (...)

ARTICULO SEPTIMO Contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá interponerse por escrito, en físico en la Avenida El Dorado No. 51- 50 de Bogotá D.C., Piso 1, o por el correo electrónico: atencionalciudadano@cne.gov.co

(...) "

En tal sentido si requiere alguna información adicional pueden enviar mensaje o comunicarse por medio del correo juridico@partidocolombiarenaciente.co

FDO
BETZI CORTES ROJAS
SECRETARIA GENERAL
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.